



RAD: 2015-00125

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA (ATLANTICO),
ENERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte demandante, éste Juzgado de conformidad con el artículo 599, del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y retención de la suma de dineros depositados en la cuenta corriente, de ahorro o que a cualquier título bancario o financiero que posea el demandado ALVARO PASTOR PACHECO MORALES identificado con C.C N° 3.724.309, vecinos de Candelaria-Atlántico en las siguientes corporaciones bancarias:

- BANCO MUNDO MUJER S.A

Limitese el embargo hasta la suma de \$17.597.26. Librese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ**

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b5e621817eb43e854bb10a585643e30673066e1001bb7ea9c8bbd2a8cf2cf9c**

Documento generado en 19/01/2023 03:11:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>